



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de RRHH (Personal)
accctal
BEGOÑA MARTÍNEZ MOLINA
11/04/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de RRHH (Personal)

Expediente 1011411N

**ASUNTO: ELABORACIÓN PLAN DE VACACIONES REGLADAS /
ADICIONALES DE 2022**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo Marco vigente y art. 24 del Convenio Colectivo aplicable al Personal Funcionario y Laboral al servicio de esta Administración Local, ratificados por Acuerdo Plenario, de fecha 12 de marzo de 2018, que establecen la aprobación del Plan de Vacaciones regladas antes del día 30 de Abril de cada año, por este Servicio de Recursos Humanos, se solicita de los distintos Centros y Servicios la elaboración y presentación de dicho Plan de Vacaciones para el año 2022 de acuerdo con las siguientes directrices:

**DIRECTRICES ELABORACIÓN PLAN DE VACACIONES REGLADAS/
ADICIONALES DE 2022**

PRIMERO.- Las presentes directrices serán de aplicación en los siguientes Servicios y Centros:

- Secretaría General.
- Intervención.
- Tesorería.
- Servicio de Proyectos y Planes Provinciales.
- Servicio de Red Viaria Provincial.
- Unidad de Igualdad
- Servicio de Informática.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Educación y Cultura.
- Sección Juventud y Deportes.
- Servicio de Información y Relaciones.
- Servicios Sociales y Sanitarios.
- Servicio de A.T.M.
- Servicio de Publicaciones.
- Unidad Media Estancia.
- San Vicente de Paúl.
- S.E.P.E.I.
- Servicio de Hidrogeología.
- Servicio de Energía y Medio Ambiente.
- Talleres y Parque Móvil.
 - Área Mecánica, Automoción y Mantenimiento.
 - Área Maquinaria, Obras Públicas y Servicio Municipios.
- Servicio Jurídico.
- Servicio Asuntos Generales
- Servicio Archivo.
- Subvenciones (Presidencia).
- Servicio Planificación, Cooperación y Contratación.
- Servicio de Prevención y Medicina de Centros.
- Junta de Personal
- Comité de Empresa.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación DE Albacete
P.D. Decreto Nº 1977/2019
E/la diputado/a
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ
18/04/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Y97C NQNR 2F4K EHUJ

DIRECTRICES PLAN DE VACACIONES AÑO 2022 - SEFYCU 3672651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de RRHH (Personal)
accial
BEGOÑA MARTÍNEZ MOLINA
11/04/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación DE Albacete
P.D. Decreto No 1977/2019
El/la diputado/a
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ
18/04/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de RRHH (Personal)

Expediente 1011411N

SEGUNDO.- El periodo de vacaciones regladas anuales será de **22 días hábiles anuales** por año completo o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, incrementándose éstas en los días que en cada caso corresponda, como vacaciones regladas adicionales, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Acuerdo Marco vigente y art. 24 del Convenio Colectivo aplicable al Personal Funcionario y Laboral al servicio de esta Administración Local, ratificados por Acuerdo Plenario, de fecha 12 de marzo de 2018 .

TERCERO.- En ningún caso la plantilla del Servicio se reducirá a menos del 50 % siendo responsabilidad del Jefe de Servicio el incumplimiento de este criterio.

CUARTO.- Se respetará el período solicitado por el trabajador, con preferencia en los meses de verano. Considerándose tales, desde el 15 de Junio al 30 de Septiembre, ambos inclusive, y siempre que las necesidades del Servicio lo permitan.

QUINTO.- Las razones del servicio no impedirán, en ningún caso, el disfrute de 15 días naturales en período de verano, siempre que así lo solicite el trabajador/a o el funcionario/a

SEXTO.- Al período de vacaciones regladas, no les será acumulable los días de vacaciones no regladas.

No obstante se podrá acumular el período de disfrute de vacaciones a los permisos derivados del nacimiento, adopción o acogimiento, aún habiendo expirado el año natural a que tal periodo corresponda.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

SÉPTIMO.- Las vacaciones (regladas y, en su caso, las adicionales que en su caso correspondan) deberán ser autorizadas por los Jefes de Servicio y disfrutadas por los trabajadores/as o funcionarios/as en el ejercicio correspondiente entendiéndose por tal, según la legislación vigente, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, teniendo como fecha límite de disfrute hasta el 15 de enero de 2023.

BAJO NINGÚN CONCEPTO los Jefes de los Servicios autorizarán el disfrute de vacaciones regladas en períodos que excedan del 15 de enero de 2023.

El no disfrute de las vacaciones regladas y adicionales que en su caso correspondan, en el período indicado, dará lugar a su pérdida, correspondiendo a los distintos Jefes de Servicio la responsabilidad en el cumplimiento de estas directrices, procediéndose por el Servicio de RRHH a devolver las solicitudes que infrinjan dicho periodo de disfrute, no siendo objeto de reflejo en el sistema de control horario, licencias y permisos.

OCTAVO.- Los Jefes de Servicio remitirán al Servicio de Recursos Humanos (Personal) el Plan de Vacaciones Regladas, incluidas las adicionales que en su caso correspondan, formalizado por medio de SEFYCU, una vez logrado el acuerdo con el personal o sus



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Y97C NQNR 2F4K EHUJ

DIRECTRICES PLAN DE VACACIONES AÑO 2022 - SEFYCU 3672651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Responsable de Servicio de RRHH (Personal)
accial
BEGOÑA MARTÍNEZ MOLINA
11/04/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación DE Albacete
P.D. Decreto No 1977/2019
El/la diputado/a
FRANCISCO VALERA GONZÁLEZ
18/04/2022



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de RRHH (Personal)

Expediente 1011411N

representantes, en orden a su aprobación antes del día 30 de abril de 2022.

La solicitud individualizada de cada trabajador /a y funcionario/a a través del Portal del Portal del Empleado, sólo deberá ser efectuado en los supuestos de vacaciones regladas y adicionales no incluidas en el Plan de vacaciones. En este supuesto deberá presentar dicha solicitud con una antelación mínima de 5 días antes del disfrute de las mismas, debiendo ir acompañada, en todo caso, de la firma del Jefe del trabajador, condicionándose su concesión a las necesidades del Servicio.

NOVENO.-Cualquier variación de las vacaciones regladas y en su caso adicionales incluida en el Plan de Vacaciones finalmente aprobado, deberá ser comunicada al Servicio de Recursos Humanos, formalizándose por medio de SEFYCU, con el consentimiento del Jefe de Servicio y el VºBº del Diputado del Área, con una antelación mínima:

- De 15 días, si dicha modificación inicial hubiese supuesto una sustitución o si a raíz del cambio dicha necesidad se crease.
- De 5 días en el resto de los casos.

DÉCIMO. El Plan de Vacaciones de cada uno de los Servicios se presentará al Servicio de Recursos Humanos **antes del día 30 de abril de 2022.**

DÉCIMOPRIMERO.-Este Plan será aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMOSEGUNDO.- Junto al Plan de Vacaciones se adjuntará por los servicios, relación de aquellas sustituciones realmente necesarias para su buen funcionamiento, creadas a raíz del disfrute de vacaciones regladas en período estival, todo ello con independencia de la remisión de las Propuestas de contrataciones o vinculaciones que las mismas generen, especificando los siguientes datos:

- Puesto.
- Condición de laboral o funcionario.
- Nombre del trabajador.
- Centro de trabajo.
- Período a sustituir.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA Y97C NQNR 2F4K EHJU

DIRECTRICES PLAN DE VACACIONES AÑO 2022 - SEFYCU 3672651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 3